

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, H., diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

En consideración a que la demandada BANCOLOMBIA, obrando por conducto de apoderado judicial, ha expuesto con fundamento en la documental adjunta, el cumplimiento de la sentencia judicial, se dispone, poner en conocimiento del demandante HECTOR JULIO ORTEGA MONCADA, representado legalmente por apoderado, el contenido de los referidos documentos, para lo que estimen pertinente.

Ahora, como dentro del presente proceso ordinario, no queda ya trámite alguno pendiente por surtir, se dispone archivar el expediente por agotamiento del trámite, una vez en firme este proveído,

Notifíquese.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2015.00408.00

F/sao.